

### AYUDA MEMORIA

### Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley N° 5621/2002-CR, que propone la creación del “Premio Nacional de Música Daniel Alomía Robles”

#### **Presentación**

Desde la conquista, las manifestaciones culturales originarias del Perú han estado sometidas a un permanente proceso de síntesis, mestizaje y sincretismo, lo que genera una situación que algunos podrán juzgar como ventajosa (la variedad y la diversidad cultural es positiva), mientras otros como negativa (en el camino se pierden inexorablemente tradiciones y cosmovisiones vernáculas y originarias).

Así como ocurre con la lengua y demás tradiciones orales, la música folclórica y tradicional ha sufrido un lento pero sostenido proceso de mestizaje y mezcla, que ha supuesto la incorporación de instrumentos, formas de composición (armonía, melodía, cadencia) y otros idiomas (el español, sobre todo); sin dejar de mencionar el impacto de otros géneros musicales de origen occidental, cuya masiva difusión y naturaleza comercial han relegado a la música nacional tradicional a ciertos espacios sociales y culturales, no siempre bien vistos o apreciados por algunos estratos de la sociedad.

Pese a estas formas sutiles o abiertas de agresión e indiferencia, la música tradicional y vernácula ha podido sobrevivir gracias a la abnegada labor de musicólogos y compositores que no dudaron en realizar una labor de corte antropológico y etnológico, en la perspectiva de descubrir y rescatar las tradiciones musicales de origen andino y precolombino. Tal fue el caso del celebrado compositor huanuqueño Daniel Alomía Robles, reconocido mundialmente como el autor de la aclamada canción de “El cóndor pasa”.

El proyecto de ley 5621/2002-CR propone la creación del “Premio Nacional de Música Daniel Alomía Robles” como una forma de estimular a los compositores nacionales en la búsqueda de nuevos trabajos e inspiraciones musicales que recojan el legado andino y tradicional, actualmente acosado y amenazado por la irrupción y masificación de otras formas musicales occidentalizadas. Esta propuesta ha merecido la opinión favorable de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural

del Congreso de la República, la que ha propuesto el dictamen sustitutorio correspondiente. La comisión dictaminadora hizo las respectivas consultas a instituciones y personalidades autorizadas en el ámbito musical peruano, cuyas contribuciones se han incorporado en el mencionado dictamen sustitutorio.

### CUADRO COMPARATIVO DE CONTENIDOS Proyecto original y dictamen sustitutorio

Aspectos	Proyecto N° 5621(*)	Dictamen de Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural
Objetivo	Se otorgará cada año, no precisa fecha. Aunque se deduce quiénes serán los destinatarios del premio, no los menciona explícitamente.	Cada 17 de julio se concederá un premio a los compositores y ejecutores de diferentes expresiones musicales tradicionales del Perú, previo concurso.
Ente que convoca y organiza el premio	Ministerio de Educación	Instituto Nacional de Cultura
Premio	Publicación de las obras ganadoras, un estímulo económico y otros Reconocimientos que considere apropiados.	Publicación de obra ganadora y otros reconocimientos que se consideren apropiados.
Miembros de jurado calificador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un representante del Instituto Nacional de Cultura.</li> <li>- Dos representantes del Conservatorio Nacional de Música.</li> <li>- Un representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.</li> <li>- Un representante del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles".</li> <li>- Un representante de la Municipalidad Provincial de Huanuco.</li> <li>- Un representante de la Asociación de Compositores del Perú.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto Nacional de Cultura, quien lo preside.</li> <li>- Conservatorio Nacional de Música.</li> <li>- Instituto Nacional de Música "Daniel Alomía Robles".</li> <li>- Asociación de Compositores del Perú.</li> <li>- Asociación Peruana de Autores y Compositores</li> <li>- Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.</li> </ul>
Financiamiento	Ministerio de Educación captará donaciones y suscribir convenios a nivel nacional e internacional. Esto justificaría un cálculo favorable de costo-beneficio	INC buscará donaciones y la suscripción de convenios.
Tiempo de Reglamentación de la Ley	60 días naturales.	30 días naturales.

(\*) En su artículo cuarto, el proyecto consigna erróneamente el nombre de Concurso Nacional "César Vallejo", cuando al inicio lo nombra como Premio Nacional de Música "Daniel Alomía Robles".

### Leyes Relacionadas

Ley N° 23384, Ley General de Educación.

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Imagenes/Leyes/23384.pdf>

Chile. Ley N° 19.928 sobre fomento de la música chilena.

<http://www.anfitrion.cl/actualidad/20ulle/04013119928.html>

### Documentos relacionados

Argentina. IV Concurso de Interpretación Coral de Música Folklórica y Popular Sudamericana Redaccion, Buenos Aires.

<http://www.mundoclasico.com/convocatorias/verconvoca.aspx?id=0013883>

Bolivia. Guía de la Administración Cultural Iberoamericana. Documento que consigna información sobre las instituciones y manifestaciones culturales de Bolivia; se incorporan asociaciones, organismos y concursos acerca de las distintas agrupaciones culturales de Bolivia

<http://www.oei.es/cultura/pdf/Bolivia.pdf>

Chile. premio de musicología Samuel Claro-Valdés 2002

<http://musicologia.uchile.cl/documentos/2001/premiosamuelclaro2002.htm>

Chile. Tres Proyectos en favor de la Cultura firmó el Presidente Eduardo Frei. Nota informativa que da cuenta de tres iniciativas legales vinculadas al ámbito de la cultura, entre ellas la ley del fomento de la música nacional chilena.

<http://www.mineduc.cl/noticias/secs98/12/N1998123014455818830.html>

Ecuador. Boletín y Elegía de la Música Andina. Órgano Oficial de la Asociación de Músicos Andinos Populares de Ecuador.

<http://www.musicosandinos.org/amape/amapeabril.htm>

*Agudelo, Graciela. La música: un factor de evolución social y humana.* Texto teórica que explica la importancia de la música como experiencia estética y cultural. Define la música tradicional como aquella que incluye a la étnica y a alguna de proyección folklórica y urbana. Generalmente es creada por músicos no académicos, y se transmite de forma oral. En sus expresiones más puras suele encontrarse alojado el espíritu de cada cultura, de cada nación o de cada región. No goza de justa difusión en los medios, por lo que su consumo es minoritario y muchas de sus expresiones étnicas están en vías de desaparición.

<http://www.iih.com/doc/doc200209150301.html>